

Resolución N°094/18

J. Suárez, 23 de mayo de 2018.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: I) El proceso de ajustes y corrección de situaciones surgidas en el Sistema de Gestión Contable Integral (GCI) del Municipio llevado adelante por la Div. Contabilidad de la Dirección de Recursos Financieros, GCI y la Tesorería del Municipio, en el marco del Cierre de Ejercicio 2017.

II) Que según Mantis N°103188 se detectó error en el Sistema GCI en cuanto al importe disponible de la cuenta auxiliar de Banco del Municipio correspondiente a Fondo de Ferias (actualmente Fondo Partidas Mensuales) al 27 de diciembre del 2017. Surgiendo error en la autorización de gastos expresada por Resol. N°212/17 de este Concejo en la mencionada fecha.

III) Que debido al error mencionado en el punto anterior, se realizaron gastos por Fondo de Ferias por un importe mayor al disponible existente quedando la cuenta auxiliar mencionada con un saldo negativo al 31/12/2017 debido a que los Fondos de Feria y FIGM fueron comprometidos en su totalidad.

IV) Que según lo solicitado por la Div. Contabilidad a efectos de realizar el ajuste correspondiente y continuar con el proceso de corrección, se hace necesario rectificar autorización de gastos emitida por este Concejo según resolución mencionada en el punto anterior.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUIN SUAREZ

RESUELVE:

- 1) Rectificar Resolución N°212/17, Apartado *Resuelve*, punto *II*), en cuanto al gasto realizado según comprobante N°8666, proveedor Leonardo Almeida, por concepto de servicio de baño químico, valor total \$4.807. Por lo siguiente:
El mencionado gasto deberá ser solventado con parte del Fondo Ferias y parte del FIGM; considerando la disponibilidad monetaria de ambos existente al 31/12/17.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Luis Brum
Luis Brum
ALCALDE

Contador
Jorge Baccaro

Consejal
RESARIO WBO